

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		VERSIÓN 1
<b>1. DATOS GENERALES</b>		
Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de funcionamiento	
Fecha de elaboración del estudio previo	Marzo de 2018	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Ing. Alfredo Hadechni Munive	
Área de Origen	Área de Mantenimiento y Soporte Tecnológico Seccional Barranquilla.	
<b>2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)</b>		
<b>2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER</b>	<p>La Rama Judicial tiene ubicados en los municipios del atlántico equipos de Aire Acondicionado que además de facilitar un ambiente térmico confortable a sus funcionarios, permiten el correcto funcionamiento de los cuartos de máquinas (ups, racks, etc.) y centros de cómputo, elementos que requieren para su adecuado funcionamiento parámetros específicos de temperatura y humedad. Por lo que todos los equipos de aire acondicionado deben ser cubiertos con un contrato de mantenimiento preventivo que permita su funcionamiento en óptimas condiciones, no sólo para salvaguardar la inversión efectuada por la entidad al adquirirlas, sino para garantizar que los servidores públicos puedan desarrollar sus labores cotidianas en condiciones confortables, que proporcionen ambientes de bienestar físico y mental, y la adecuada atención a los usuarios, así como la conservación de equipos que requieren para su conservación y funcionamiento condiciones adecuadas de humedad y temperatura.</p> <p>El Artículo 63 de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establece que: "La temperatura y el grado de humedad del ambiente en los locales cerrados de trabajo, será mantenido, siempre que lo permita la índole de la industria, entre los límites tales que no resulte desagradable o perjudicial para la salud"</p> <p>Es de anotar que las temperaturas máximas en la Región Caribe superan los 33.0°C, viéndose ésta incrementada al interior de las sedes como consecuencia de la permanencia en ellas de servidores y usuarios, así como por el calor producto del funcionamiento de equipos (computadores, impresoras etc.) dispuestos para la prestación del servicio, situación esta que daría lugar a rebasar la temperatura ambiente ideal cuando se trabaja sentado o se realiza una actividad moderada la cual oscila entre 20 a 24°C.</p> <p>El servicio de mantenimiento de aire acondicionado que se pretende adquirir, será aporte importante para mejorar las condiciones laborales y de productividad de los servidores adscritos, así como, para la buena atención del usuario en óptimas</p>	

no hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación.

Por lo anterior se requiere el concurso de un contrato cuyo objeto involucre tales actividades, lo que redundará en una eficiente prestación del servicio público de la justicia.

**2.1.1. Marco de Contratación**

La contratación, se enmarca en el Cumplimiento Del Plan Sectorial De Desarrollo De La Rama Judicial 2015 – 2018 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura:

<b>Objetivo General</b>	Llevar a cabo el desarrollo, modernización, acondicionamiento, mantenimiento y operación sostenible de la infraestructura física de la Rama Judicial, en armonía con el crecimiento y evolución de la demanda de justicia en todo el territorio nacional; aplicando criterios de racionalización y priorización de los recursos de inversión.
<b>Objetivo específico:</b>	Contratar el servicio especializado de mantenimiento preventivo para los equipos acondicionadores de aire de la rama judicial en todo el Departamento del Atlántico.
<b>Programa:</b>	Mantenimiento de bienes Inmuebles.

**3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

**3.1. OBJETO CONTRACTUAL**

Contratar el servicio especializado de mantenimiento preventivo para los equipos acondicionadores de aire de la rama judicial en todo el Departamento del Atlántico.

**3.1.1. Descripción del Proyecto.**

La inspección visual y verificación de la operación del equipo se ejecutará como mínimo con las siguientes actividades que de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para mantenimiento preventivo de cada una de ellas.

La ejecución del proyecto implica la realización de tres (3) jornadas de mantenimiento preventivo, que deberán realizarse mensualmente a todos los aires acondicionados que se encuentran instalados en las diferentes dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Atlántico, a los equipos que relacionamos a continuación:

1	Unidad Tipo Paquete	Piso 4 Edif. Lara Bonilla	1	25	25		
2	Unidad Tipo Paquete	Piso 5 Edif. Lara Bonilla	1	22.5	22.5		
3	Unidad Tipo Paquete	Piso 6 Edif. Lara Bonilla	1	22.5	22.5		
4	Unidad Tipo Paquete	Piso 7 Edif. Lara Bonilla	1	20	20		
5	Unidad Tipo Paquete	Piso 8 Edif. Lara Bonilla	1	20	20		
6	Unidad Tipo Paquete	Piso 9 Edif. Lara Bonilla	1	20	20		
7	Unidad Tipo Paquete	Piso 10 Edif. Lara Bonilla	1	20	20		
8	Unidad Tipo Paquete	Piso 11 Edif. Lara Bonilla	1	20	20		
9	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Edificio Antiguo Telecom Juzgados piso 1	3	10	30		
			2	5	10		
			19	2	38		
			1	1	1		
			4	75	300		
			5	3	15		
			8	1.5	12		
10	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Edificio Antiguo Telecom Juzgados piso 4	4	0.75	3		
			11	1	11		
			9	1.5	13.5		
			8	2	16		
			7	3	21		
11			35	1	35		

	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Edificio Antiguo Telecom Juzgados piso 3	14	1.5	21		
			1	2	2		
			4	3	12		
12	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Edificio Antiguo Telecom Juzgados piso 2	2	5	10		
13			14	3	42		
14	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Palmar	2	1.5	3		
15	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despachos Judiciales de Baranoa	7	1	7		
			2	1.5	3		
16	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despachos Judiciales de Malambo	2	2	4		
			2	1.5	3		
			5	1	5		
17	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despachos Judiciales palacio de justicia de Soledad	12	0.75	9		
			34	1	34		
			3	1.5	4.5		
	TIPO VENTANA		19	1	19		
18	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Polonuevo	4	1.5	6		
19	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Galapa	3	1.5	4.5		
			3	1	3		
20	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despachos Judiciales de Puerto Colombia	2	1.5	3		
			2	1	2		
21	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Manatí	4	1.5	6		
			1	1	1		
22	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Suán	2	1.5	3		
23	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Luruaco	1	1	1		
			3	1.5	4.5		
24	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Repelón	2	1	2		
			1	1.5	1.5		
25	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Ponedera	2	1	2		
			2	1.5	3		
26	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Tubará	1	1	1		
			1	2	2		
			2	1.5	3		
27	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Santa Lucía	4	1.5	6		
28	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Candelaria	1	1	1		
	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)		2	1.5	3		
29	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Usiacurí	2	1.5	3		
			1	1	1		
30	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Campo de la Cruz	2	1.5	3		
			1	0.75	0.75		
31	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Sabanagrande	3	1	3		
32	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Pijojo	2	1.5	3		
33	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho judicial de Santo Tomás	4	1.5	6		
34	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Juan de Acosta	1	0.75	0.75		
			2	1.5	3		
			1	1	1		
35	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho judicial de Sabanalarga	2	1.5	3		
			2	1	2		
			2	2	4		
			4	5	20		
36	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho judicial de Simón Bolívar	4	1	4		
			1	1.5	1.5		
37		Tribunal Superior	1	1	1		

	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)		2	2	4		
			34	1.5	51		
			36	1	36		
			1	0.75	0.75		
38	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Piso 1 Edif. Centro Cívico	2	20	40		
			3	5	15		
			1	10	10		
		Unidad Tipo Paquete		2	10	20	
39	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Piso 2 Edif. Centro Cívico	1	3	3		
			3	3	9		
			2	5	10		
40	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Piso 3 Edif. Centro Cívico	1	10			
			2	7.5	15		
41	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Piso 4 Edif. Centro Cívico	2	40	80		
42	Unidad Tipo Paquete	Piso 5 Edif. Centro Cívico	2	20	40		
43	Unidad Tipo Paquete	Piso 6 Edif. Centro Cívico	3	20	60		
44	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Piso 7 Edif. Centro Cívico	2	20	40		
45	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Piso 8 Edif. Centro Cívico	2	40	80		
46	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Edif. Centro Cívico	7	1	7		
			7	1.5	10.5		
			1	2	2		
			1	2	2		
47	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Juzgados de Peq. Causas y Competencias múltiples la Sierra	5	1.5	7.5		
48	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Juzgados de Peq. Causas y Competencias múltiples UPJ	2	2	4		
49	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	CESPA	2	0.75	1.5		
			5	1	5		
			6	1.5	9		
			5	2	10		
			1	3	3		
50	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	OFICINAS EN ARRIENDO CENTRO HISTORICO DE BARRANQUILLA EDIFICIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO (11B, 11C, 11D, 11I, 10C, 9B, 8K, 8I, 8F, 8E, 7E, 6B, 6C, 6D, 6E, 5C), EDIFICIO EL LEGADO (LOCAL 1, LOCAL 2, LOCAL 3) EDIFICIO LAS FLORES OFICINA 19 EDIFICIO BANCO POPULAR OFICINA 15D Y 15 E	49	1.5	73.5		
51	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	BODEGA ARCHIVO CENTRAL CALLE 40	3	5	15		
52	EQUIPO PORTAIL	ED. CENTRO CIVICO	22	1	22		

De igual forma, el mantenimiento preventivo deberá comprender la ejecución de las siguientes actividades:

## **ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

### **SECCION EVAPORADORA - UNIDADES ACONDICIONADORAS (Interior)**

- ✓ Limpieza exterior de la unidad
- ✓ Ajuste de los tornillos de ensamble
- ✓ Revisión y lubricación de rodamientos (si se requiere)
- ✓ Ajuste y tensionamiento de las correas de transmisión
- ✓ Alineación de la transmisión
- ✓ Ajuste del tornillo que sujetan el rotor al eje
- ✓ Revisión de conexiones eléctricas al motor
- ✓ Chequeo de voltajes y amperajes
- ✓ Determinación de temperaturas a la entrada y salida del serpentín
- ✓ Revisión de filtros
- ✓ Revisión de manómetro diferencial (Si aplica).

### **SECCION CONDENSACIÓN – (Exterior en cubierta)**

- ✓ Limpieza y peine del serpentín de condensación
- ✓ Limpieza con desincrustante
- ✓ Chequeo de voltajes y amperajes
- ✓ Verificación de temperaturas
- ✓ Chequeo de presiones de succión y descarga
- ✓ Ajuste de paneles
- ✓ Limpieza general de la unidad

### **COMPRESORES**

- ✓ Chequeo de voltajes y amperajes
- ✓ Chequeo de presiones de succión y descarga
- ✓ Revisión y ajuste de eliminadores de vibración
- ✓ Revisión de válvulas de servicio

### **CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN**

- ✓ Verificación de hermeticidad del sistema
- ✓ Comprobación de ausencia de humedad
- ✓ Revisión y/o cambio del filtro secador (si se requiere)
- ✓ Chequeo operación válvula de expansión
- ✓ Revisión carga de refrigerante
- ✓ Revisión aislamiento térmico

### **SISTEMA ELÉCTRICO**

- ✓ Revisión y ajuste de tornillos de conexión
- ✓ Chequeo operación contactores
- ✓ Verificación ajuste de relés
- ✓ Limpieza de contactos eléctricos
- ✓ Revisión luce piloto
- ✓ Revisión fusible de control
- ✓ Cambio de capacitor (Cuando se requiera)

### **CONTROLES**

- ✓ Verificación y ajuste de termostatos
- ✓ Calibración válvula de expansión

### **SISTEMA DE CONTROL DIRECTO DIGITAL**

- ✓ Verificación de variables
- ✓ Control de funcionamiento de cada componente de equipos
- ✓ Respuesta a variaciones
- ✓ Validez de informes
- ✓ Emisión de informes
- ✓ Consolidado de históricos

- ✓ verificación del funcionamiento de sensores
- ✓ Verificación del funcionamiento de transductores

#### **VENTILADORES Y UNIDADES DE VENTILACIÓN**

- ✓ Limpieza exterior de la unidad
- ✓ Ajuste de los tornillos de ensamble
- ✓ Revisión y lubricación de rodamientos (si se requiere)
- ✓ Ajuste y tensionamiento de las correas de transmisión
- ✓ Alineación de la transmisión
- ✓ Ajuste del tornillo que sujetan el rotor al eje
- ✓ Revisión de conexiones eléctricas al motor
- ✓ Lavado y/o cambio de filtros

#### **NIVELACION, CORRECCIÓN DE FUGA Y RECARGA DE GAS**

- ✓ En caso de ser requerido se realizara la respectiva la corrección de fuga en el equipo que se solicite, además de su respectiva recarga y nivelación de gas.

#### **PERSONAL DEL CONTRATISTA**

**Coordinador general del contrato de mantenimiento:** Un coordinador de mantenimiento, encargado de interpretar y rendir informes de todos los mantenimientos realizados y de ser el enlace directo con el supervisor del contrato.

Todas las jornadas de mantenimiento serán ejecutadas por técnicos en mantenimiento de equipos de aire acondicionado, quien coordinará, verificará y reportará el resultado de las actividades objeto del contrato, con el supervisor designado de la Entidad.

El contratista deberá garantizar la idoneidad de su personal, para lo cual anexará las hojas de vida de mínimo siete (7) equipos de trabajo (técnico y auxiliar), donde el jefe del equipo de trabajo (técnico) deberá acreditar la condición de técnico o mecánico en refrigeración, mediante certificado emitido por entidades acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, con experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento de equipos de aire acondicionado, para lo cual deberá anexar las certificaciones laborales que indiquen mínimo la siguiente información: Objeto del contrato u orden de servicio, fechas de inicio y terminación de la actividad, funciones, nombre del empleador o contratante etc., y además tener certificado de aptitud para trabajo en alturas vigente.

El supervisor del Contrato podrá solicitar al contratista equipos de trabajo adicionales de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Todo el personal operativo contratado por el contratista para la ejecución del contrato, deberá contar además de las afiliaciones de ley a riesgos laborales y seguridad social, con el certificado vigente del curso avanzado de trabajo en alturas, emitido por entidades acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional.

El contratista deberá garantizar asistencia técnica por parte de personal especializado, con disponibilidad en los horarios necesarios para cumplir con los requerimientos de la Entidad, contando con las autorizaciones necesarias para adelantar trabajos fuera del horario de trabajo de los juzgados.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal suficiente, con el propósito de poder resolver de forma oportuna las necesidades de cada una de las sedes en los distintos municipios adscritos a la dirección seccional, de manera que se puedan atender simultáneamente varios frentes de trabajo y dar cumplimiento a los tiempos de respuesta señalados.

Las Herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de cualquiera de las actividades contratadas serán por cuenta del contratista. Se incluyen medios de transporte interno y externo.

El personal del servicio de mantenimiento deberá ser calificado. Los elementos fungibles y consumibles (líquido desincrustante, soldadura blanda de plata, gas butano, cintas aislantes, chazos, entre otros) del mantenimiento preventivo, serán a cargo del proveedor sin ningún costo adicional para la Entidad.

	<p>Este personal deberá mantenerse durante la ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización de la Rama Judicial, por uno de iguales o superiores calidades académicas, profesionales o laborales.</p>
<p><b>3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC</b></p>	<p>Las obras, bienes y servicios requeridos por el presente proyecto se encuentran registrados en los siguientes códigos de la UNSPSC. En virtud de asegurar la idoneidad y experiencia del proponente seleccionado, Los códigos propuestos serán verificados por La Nación - Consejo De La Judicatura en el RUP de cada proponente y se constituirán en factor habilitante para la selección del contratista.</p> <p style="text-align: right;"><b>Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados</b></p> <p style="text-align: center;">72000000    72100000    72101500    72101511</p>
<p><b>3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL</b></p>	<p>Este proceso de contratación debe orientarse a la ejecución del servicio especializado de mantenimiento preventivo para los equipos acondicionadores de aire de la Rama Judicial en todo el departamento del Atlántico.</p> <p><b>Nota:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento</li> <li>• Si la oferta presentada sobrepasa el valor del presupuesto asignado por la entidad no será tenida en cuenta. El proponente debe incluir en la propuesta todos los costos directos e indirectos.</li> </ul> <p><b>Marco Teórico</b></p> <p>Servicio De Mantenimiento Preventivo: Se refiere al mantenimiento que se debe realizar al equipo al momento de revisarlo y que dependiendo del diagnóstico presentado por el contratista, este requiere cambio de insumos, limpieza general y mano de obra. Así como, el mantenimiento del espacio circundante de los equipos del cuarto técnico.</p> <p><b>Marco Legal</b></p> <p>En el Marco legal se analizan las Leyes y Normas que regulan la actividad del mantenimiento en el ámbito Nacional e Internacional. Como el mantenimiento ocupa una diversidad de áreas en cuanto a las actividades de las empresas se hace necesario determinar por sectores específicos de actividad la normatividad que los rige.</p>

En el ámbito gubernamental, el tema del mantenimiento no es tratado en la Constitución Política de 1991 como planteamiento específico, se dan algunas orientaciones en lo que se refiere al estado y los servicios públicos en cuanto a disposiciones generales, manejo de residuos y otros conceptos de servicios. En los Ministerios existen Decretos y Leyes específicas que se determinan para cierto tipo de actividades concretas. Existe un gran vacío al respecto, ya que las exigencias legales respecto al mantenimiento no son muy bien especificadas en la normatividad gubernamental.

#### Leyes y Normas generales

CONSTITUCION POLITICA DE 1991. TITULO XII. DEL REGIMEN ECONOMICO DE LA HACIENDA PÚBLICA. Capítulo 1. Artículos 334, 365, 366. Responsabilidad del Estado de asegurar la prestación eficiente de los servicios y velar por el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

#### Leyes y Normas de aseo

• LEY 142 de 1994. (11 de Julio). Gestión de Mantenimiento.

Normas o Estándares que regulan en sector mantenimiento a nivel internacional.

Existen normas Técnicas a nivel general y específico, de uso global como los estándares ANSI, AFNO e ISO que direccionan la actividad del mantenimiento. Existen normas puntuales para telecomunicaciones, vehículos, aviones, barcos, transformadores, baterías y una infinidad de productos. Se enuncian algunas:

• NTC-ISO 9001, NTC-ISO 9002. Numeral. 4 control de procesos. Mantenimiento adecuado del equipo.

• NTC-ISO 9004-2- Administración de la calidad y elementos del sistema de calidad. Parte 2. Directrices para servicios.

• ISO 14000. Normas Medioambientales

• ISO 18000. Normas de Seguridad Industrial

#### ESPECIFICACIONES GENERALES

Determinan las características mínimas, tipo y calidad de los elementos o repuestos a utilizar en la acción contractual, estipulan condiciones constructivas pero no constituyen en ningún momento un manual. Se entiende que el contratista es profesional competente, ampliamente experimentado y que cuenta con el personal y equipo necesarios para esta clase de trabajo.

Cualquier cambio en las cantidades o especificaciones técnicas que proponga el contratista deberá ser aprobado por la entidad contratante en forma escrita antes de su ejecución, previo concepto favorable de la supervisión. Cualquier omisión en las presentes especificaciones no exime de responsabilidad al contratista, ni podrá tomarse como base para futuras reclamaciones. El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprendidos en la construcción, como para los transeúntes del sector. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc., cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución de los trabajos será responsabilidad del contratista. La supervisión estará autorizada para rechazar cualquier material o repuesto que presente mala calidad, o que no cumpla con los requisitos exigidos por la misma.

Igualmente podrá rechazar trabajos ya ejecutados que no cumplan con las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas o que no esté realizada correctamente, sin que esto genere sobre costos. Cualquier gasto de ensayo, prueba de laboratorio, permisos y otro que se genera por mala ejecución, correrá por cuenta del contratista.

El contratista deberá prever la vigilancia durante el tiempo de ejecución del contrato, considerando para ello todos los costos que se generen. El contratista debe prever con el tiempo suficiente el alquiler, compra o adquisición de todos los materiales, repuestos, herramientas, equipos o cualquier otro elemento requerido para la ejecución de los trabajos. No se aceptaran retardos en la ejecución de los mantenimientos por ninguna de estas causas.

Es de suma importancia que el contratista verifique personalmente las distancias reales, los lugares de suministro de repuestos y/o materiales y cualquier otro determinante que afecte directa o indirectamente la ejecución de los trabajos y por ende el presupuesto final.

**NOTA:**



El alcance del trabajo comprende la provisión de mano de obra, la dirección técnica, el suministro de materiales, equipos y herramientas necesarias para llevar a cabo la totalidad de las actividades indicadas en estas especificaciones.

#### **PRUEBAS Y AJUSTES DE LOS SISTEMAS.**

Las pruebas finales se harán indicando:

- ✓ Velocidad y volumen de aire que pasa por, Serpentes, ventiladores, conductos, difusores, rejillas, etc.
- ✓ Amperaje y voltaje de cada uno de los motores.
- ✓ Temperatura del aire a la entrada y salida de cada uno de los serpentines y conductos principales de cada Área.
- ✓ Condiciones internas del bulbo seco y humedad relativa de los espacios acondicionados
- ✓ Temperaturas de aire, en el lado de la condensación de cada unidad condensadora

#### **NORMAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Cuando se nombren Normas, Códigos o especificaciones internacionales de los Estados Unidos de América, tienen el propósito de especificar y describir calidades, comportamiento de rendimientos mínimos aceptables para el propietario.

Air Movement and Control Association (AMCA)

- ✓ AMCA 99 Standard Handbooks, 1986
- ✓ AMCA 500 Test Methods for Louver, Dampers, and Shutters
- ✓ AMCA 210 Laboratory methods of testing fans
- ✓ AMCA 300 Reverberant Method for sound testing of fans American Society of Heating, Refrigerating and Conditioning Engineers (ASHRAE)
- ✓ ASHRAE SP-91 HVAC Design Manual for Hospitals and Clinics
- ✓ ASHRAE 15 Safety Code for Mechanical Refrigeration
- ✓ Standard 62 Ventilation for Acceptable Indoor Air Quality
- ✓ Standard 70 Method of Testing for Rating the Performance of Air Ts and Outlets 1997
- ✓ Handbook Fundamentals 1999
- ✓ Systems and Application Handbook
- ✓ National Electrical Manufacturers Association (NEMA)
- ✓ NEMA MG1 Motors and Generators
- ✓ National Fire Protection Association (NFPA)
- ✓ NFPA 70 National Electrical Code
- ✓ NFPA 90 Air Conditioning and Ventilation System

Occupational Safety and Health Administration (OSHA)

Sheet Metal and Air Conditioning Suppliers National Association (SMACNA)

- ✓ HVAC Systems Duct Design
- ✓ HVAC Duct Construction Standards –Metal and Flexible
- ✓ HVAC Systems – Testing, Adjusting and Balancing

Air Conditioning and Refrigeration Institute (ARI)

- ✓ ARI 410 Forced-circulation air – cooling and air heating coils
- ✓ ARI 430 Central station air handling Units

American Society of testing and materials (ASTM)

- ✓ ASTM A525 Specifications for general requirements for galvanized
- ✓ ASTM B62 Specifications for composition Bronze Castings
- ✓ ASTM B622 Specifications for welder cooper tubes

Los códigos y recomendaciones técnicas de las entidades nombradas, no son los únicos que pueden ser aplicados, pero sí definen los mínimos patrones de calidad aceptados por el propietario, y en general se debe aplicar dentro de un criterio de sana economía bajo los requerimientos de Confort de los ocupantes, con visión futurista. (Tecnología de Punta y Software de control distribuido). El hecho de que en los pliegos y/o en la propuesta, no sea mencionada en forma específica una Norma o Código aplicables, no exime al proponente en el caso de ser favorecido con la adjudicación del CONTRATO, de su aplicación y cumplimiento.

El Contratista será responsable del cuidado y mantenimiento de todos los equipos, respondiendo económicamente por cualquier daño o deterioro que sufra, sea por falta de cuidado o mala instalación, hasta que los trabajos sean entregados parcial o definitivamente.

#### **DOCUMENTOS**

En ejecución del contrato el contratista deberá entregar la siguiente documentación:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Un reporte para cada uno de los equipos de aire acondicionado el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: código del equipo, lugar de ubicación (ciudad, departamento, etc.), fecha de la intervención, modelo, serial, condiciones de funcionamiento (temperaturas, presiones, etc.), fotografías (de cada uno de los equipos) y de la acometidas eléctricas. Este informe debidamente firmado por el funcionario encargado de cada una de las sedes de la Rama Judicial y del representante de la empresa que realizó el mantenimiento, será entregado al supervisor del contrato.</li> <li>❖ Reportes de mantenimiento preventivo.</li> <li>❖ Informe de mal manejo de equipos o cualquier otro que requiera la Supervisión o que el contratista considere necesario en la ejecución del contrato.</li> </ul> <p>Todos los reportes, informes y demás documentos solicitados se deberán entregar a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la solicitud que eleve el Supervisor del contrato, designado por la entidad. No se recibirá ningún reporte o informe que no esté debidamente firmado por el coordinador del proyecto además de entregarse de manera digital.</p>
<b>3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL</b>	<p>Por involucrar el proyecto exclusivamente actividad de mantenimientos, se ampara en los lineamientos consignados en el artículo 8° de la ley 810 de 2003 y el Decreto 1469 de 2010 según los cuales no requerirán licencia este tipo actividades.</p>
<b>4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	
<b>4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Cumplir con las condiciones del contrato.</p> <p>El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.</p> <p>A. Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.</p> <p>B. En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado. El transporte para cualquier caso correrá por cuenta del contratista.</p> <p>C. Suministrar al supervisor designado por la dirección ejecutiva seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.</p> <p>D. Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.</p> <p>E. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>F. Garantizar la calidad de los materiales utilizados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la ley 80 de 1993.</p> <p>g. Presentar a la dirección ejecutiva seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>h. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Presente contrato.</p> <p>i. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato</p>

	<p>NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.</p> <p>NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.</p> <p>NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.</p> <p>No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.</p>
<p><b>4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR</b></p>	<p>La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual De Contratación Para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."</p>
<p><b>4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.</li> <li>2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.</li> <li>3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.</li> <li>4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.</li> </ol>
<p><b>5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS</b></p>	
<p><b>5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN</b></p>	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del Contrato a celebrar, el presente proceso de selección de contratista se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>El procedimiento a emplear será el establecido para la contratación de menor cuantía – Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.</p>
<p><b>6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO</b></p>	
<p><b>6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO</b></p>	<p>El presupuesto oficial estimado para la contratación es de <b>CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$ 161.143.553.00)</b> y corresponde al valor promedio tomado según las cotizaciones que hacen parte del presente estudio, incluidos impuestos y contribuciones de ley.</p>

**6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL**

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, así:

CDP	RUBRO	UNIDAD	RECURSO	VALOR

**6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial ha sido establecido de acuerdo al menor valor de las cotizaciones recibidas por parte de las empresas que se relacionan a continuación:

SOLUMEC	3	\$ 60.106.900.00	\$ 180.320.700.00
REFRISISTEMAS	3	\$ 57.688.820.00	\$ 173.066.460.00
2GROW	3	\$ 36.199.800.00	\$ 108.599.400.00
CC AIRES	3	\$ 60.862.550.00	\$ 182.587.650.00
<b>PROMEDIO</b>			

**6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General Del Tesoro Nacional, mediante pagos parciales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respaldada por los siguientes documentos:

Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.

Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.

Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

Recibo de consignación de impuesto de guerra por el 5% del valor del contrato para casos de contratos de obra

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

**7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad técnica y organizacional de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro Contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

**REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP, para verificar que no haya sanciones inscritas.

Finalmente se seguirá estricto lineamiento a lo preceptuado en el Decreto-Ley 019 de 2012, cuyo numeral 2 de su artículo 212 indica que la intervención solo podrá realizarse bajo la dirección de profesionales idóneos en la materia. Igualmente solicitará a los oferentes el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según se relaciona a continuación:

#### **CAPACIDAD JURÍDICA**

CAPACIDAD JURÍDICA (La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá y la capacidad del representante legal para celebrar contratos).	CUMPLE/NO CUMPLE
--	---------------------

#### **CAPACIDAD FINANCIERA**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (activo corriente dividido por el pasivo corriente).	CUMPLE/NO CUMPLE
---	---------------------

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (pasivo total dividido por el activo total).	CUMPLE/NO CUMPLE
--	---------------------

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (utilidad operacional dividida por los gastos de intereses).	CUMPLE/NO CUMPLE
---	---------------------

#### **EXPERIENCIA**

EXPERIENCIA (Los contratos celebrados identificados en el RUP)	CUMPLE/NO CUMPLE
--	---------------------

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Los contratos celebrados identificados en el RUP con actividades similares a las del proceso).	CUMPLE/NO CUMPLE
--	---------------------

IDONEIDAD (Disposición de personal capacitado).	CUMPLE/NO CUMPLE
---	---------------------

#### **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (utilidad operacional dividida por el patrimonio).	CUMPLE/NO CUMPLE
---	---------------------

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (utilidad operacional dividida por el activo total).	CUMPLE/NO CUMPLE
---	---------------------

#### **CAPACIDAD JURÍDICA**

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del código civil, numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, artículo 6 Ley 80 de 1993.

##### **a. PERSONA NATURAL**

La persona natural que presente la propuesta deberá aportar los siguientes documentos:

- Ser mayor de edad, lo cual se acreditará con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre de la propuesta y expedición del certificado no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto se dará únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de un establecimiento de comercio.
- En caso de desempeñar profesiones liberales, se encuentran exentos de presentar matrícula mercantil quienes desempeñen profesiones de arquitectura o ingeniería entre otros, pero deberá presentar tarjeta o matrícula profesional según sea el caso para realizar la respectiva verificación.

##### **b. PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS**

La persona jurídica que presente propuesta deberá aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

- La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Ley 80 de 1993 artículo 6).

- El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que podrá realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme.

- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

#### **c. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS**

- Deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

#### **REGLAS COMUNES A LA AGREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:**

- Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del PROPONENTE, con facultades para obrar en nombre y representación del mismo.

- Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un (1) año más. La acreditación de que se tiene apoderado es subsanable, siempre y cuando, el representante legal haya suscrito la carta de presentación de la propuesta. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.

- Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación, requieren acta de presentación personal, de acuerdo con la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

#### **d. CONSORCIO O UNION TEMPORAL**

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se debe aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Registro Único de Proponentes, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme.

- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente, la representación legal, o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales.

- La duración de la unión temporal o consorcio debe abarcar, el plazo de ejecución del contrato y un año más.

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

#### **PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la entidad uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;
- b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de Suministro; objeto del presente proceso de selección.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad:
- (i) Por los perjuicios sufridos por la Entidad derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado
- (ii) Por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de Suministro;
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que:
- (i) Hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o;
- (ii) Hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad en los términos del Contrato de Suministro;
- g. Una duración de la sociedad que comprenda la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de su constitución;
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura, deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato objeto del proceso y se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta.

#### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura con NIT N° 800.093.816-3, por el diez (10%) del valor del Presupuesto Oficial Establecido para la contratación como se observa a continuación. Tratándose de un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres meses más.

#### **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES**

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

## **SOLICITUD DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN LIMITADA A MIPYME**

Convocatoria limitada MIPYME: (Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Decreto 1082 de 2015):

En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos se debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América US\$125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y la Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales.

Estas solicitudes deben ser recibidas por menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de selección.

En consecuencia, el presente proceso de contratación por la suma de \$ 161.143.553.00 que es inferior a USD\$125.000 dólares, se limitará a mipymes, si se cumple el supuesto requerido por las normas legales, siempre y cuando el Consejo Superior de la Judicatura, haya recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. Ó

NO aplica, pues la cuantía es hasta USD\$125.000 dólares, según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

### **IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo respectivo que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, cumpliendo con el trámite de Apostille o legalización consular, de acuerdo con la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero del 2015 de Colombia Compra Eficiente.

### **LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla sin que sea necesaria su legalización, de acuerdo con la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero del 2015 de Colombia Compra Eficiente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, conforme a la precitada Circular de Colombia Compra Eficiente.

### **REQUISITOS HABILITANTES**

#### **CAPACIDAD FINANCIERA (CF)**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación del cumplimiento de los indicadores solicitados por la entidad, se realizará a través de Registro Único de Proponentes – RUP -, dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual.

Los indicadores y el margen solicitado para el proceso de selección, de conformidad con los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, serán los que se relacionan a continuación:

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 3



Los Indicadores Financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes del Registro Único de Proponente – RUP- de cada uno de sus integrantes y no por el porcentaje de participación de éstos, dentro de la Alianza Estratégica. La información exigida será presentada en idioma castellano y moneda legal colombiana.

### **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los proponentes sean Personas Naturales o Jurídicas y para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, acreditarán tal requisito adjuntando el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre, con la finalidad de realizar la verificación que en lo pertinente corresponda según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o Igual a 0,07
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre Activo Total	Mayor o Igual a 0,03

### **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, solicitará a los oferentes el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, según se relaciona a continuación:

#### **Experiencia**

Conforme al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, exige a los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC, dónde, además de estar clasificadas hasta el tercer nivel las obras, bienes y servicios requeridos en el proceso (ver cuadro adjunto) deberán estar contenidas en los contratos reportados en dicho RUP. El faltante de uno de los bienes, obras o servicios exigidos, ya sea en dichos contratos o en el listado contenido en el RUP respectivo, bastará para declarar el no cumplimiento de la propuesta.

72000000	72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
----------	----------	----------	----------	--

Lo anterior aplica indistintamente para los casos de Personas Naturales o Jurídicas, consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará además, la traducción simple del mismo, tal como lo establece la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente. El valor de los Contratos será evaluado en SMML vigentes a la fecha de su terminación y DEBERÁ ESTAR INCLUIDO DENTRO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

#### **Experiencia Especifica del Proponente**

La experiencia específica se calificará con "cumple" mediante el anexo de Copias de un máximo de dos contratos ejecutados al interior de los últimos tres años, contados a partir de la fecha del acto administrativo que ordena la apertura del proceso, contenidos en el RUP respectivo, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido. En caso de no contar con las copias de los contratos, se recibirán certificaciones igualmente acompañadas de las actas anteriormente solicitadas. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que cumpla con los requisitos exigidos.

#### **Capacidad técnica**

En estricto seguimiento a lo preceptuado en el Decreto-Ley 019 de 2012, cuyo numeral 2 de su artículo 212 indica que la intervención solo podrá realizarse bajo la dirección de profesionales idóneos en la materia, el proponente anexará a propuesta las hojas de vida de un equipo de profesionales que cumplan con el siguiente perfil:

- ✓ **Personal Equipo De Trabajo**

El oferente deberá manifestar en su propuesta que cuenta para la ejecución del contrato con el siguiente personal:

1. **Siete (7) Técnicos de Aires Acondicionados:** De acuerdo con el número de sedes en las que se encuentran instalados los equipos de aires acondicionados, la entidad requiere como mínimo siete (7) técnicos en aire acondicionado, con experiencia laboral mínima de dos (2) años, en el mantenimiento de equipos de aire acondicionado, de similares características técnicas a los que posee la entidad y además tener certificado de trabajo en altura.
2. **Siete (7) Auxiliares de mantenimiento:** De acuerdo con el número de sedes en las que se encuentran instalados los equipos de aires acondicionados, la entidad requiere como mínimo siete (7) Auxiliares de mantenimiento, con experiencia laboral mínima de dos (2) años, en el mantenimiento de equipos de aire acondicionado, de similares características técnicas a los que posee la entidad y además tener certificado de trabajo en altura.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente e inexactitudes. El proponente deberá probar vínculo contractual con el profesional presentado, anexando a la propuesta con la hoja de vida del profesional ofrecido, un contrato de prestación de servicios profesionales suscrito y autenticado con antelación a la fecha del aviso de convocatoria del presente proceso.

#### **Requisitos de las Certificaciones**

Para el caso en que se presenten certificaciones, deben cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
  - Nombre o razón social del Contratista.
  - Objeto del contrato.
  - Fecha de emisión de la certificación.
  - Fecha de inicio del contrato.
  - Fecha de terminación del contrato.
  - Valor del contrato.
- a. La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad.
  - b. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará además, la traducción simple del mismo, tal como lo establece la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.
  - c. En el evento que el oferente presente certificaciones sobre contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura no necesitarán ser firmados por funcionarios de la entidad, pero sólo serán válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la entidad o en el SECOP, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 19 del año 2012.

**NOTA:** No se tendrán en cuenta las certificaciones cuyos contratos no aparezcan el RUP del proponente o presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

#### **Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social y Aportes Parafiscales**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

#### **FACTORES DE EVALUACIÓN PARA IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PROPUESTA ECONÓMICA**

El valor de la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y deberá coincidir a su vez con el listado de equipos e insumos y el completo diligenciamiento de todos y cada uno de los formatos establecidos en el proceso para la presentación de dicha propuesta, los cuales en ningún caso podrán ser modificados u obviados por el proponente. Los

mismos salvaguardan el equilibrio económico de la futura acción contractual y la liberan tanto de sobrecostos, como de ofertas artificialmente bajas.

Por lo anterior, los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno y serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio. Ello implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin perjuicio de prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia.

Por último, el valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a los cincuenta y un (51) centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta (50) centavos. La utilidad corresponderá al beneficio económico que percibe el Contratista por la ejecución del contrato. Este valor será incluido por el proponente en la propuesta económica. Finalmente, al entregar la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

#### **Métodos de evaluación de las condiciones técnicas y económicas.**

**EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS (100 PUNTOS).** -La evaluación de este aspecto estará a cargo de la oficina de Mantenimiento y otorgará una calificación de cien (100) de conformidad con el siguiente criterio.

ASPECTO	PUNTAJE
Proponente cuya suma de contratos reportados en el RUP se encuentre entre 400 o más SMMLV.	100

Para el caso de consorcio o uniones temporales, dicha suma deberá ser acreditada por lo menos por un integrante.

**EVALUACION ECONOMICA: (400 PUNTOS) MENOR PRECIO** En el método de Menor Precio, se asignará un máximo de cuatrocientos (400 puntos) a la propuesta que presente el menor valor en su propuesta económica y a las demás propuestas se les asignará puntaje de manera proporcional. La propuesta económica debe allegarse en medio impreso y sobre sellado con la propuesta económica en sobre sellado anexo.

ASPECTO	PUNTAJE
Se asignara el mayor puntaje al proponente que ofrezca el menor precio total de la propuesta incluido los impuestos de ley. A los demás se asignara puntaje por distribución proporcional	400

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003):** El cual será evaluado con la asignación máxima de 100 puntos

Se asigna el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si el origen de los servicios ofrecidos es en su totalidad de empresas nacionales constituidas de acuerdo con la legislación nacional o de personas naturales colombianas o residentes en Colombia. (Hecho que se acreditara con el certificado de existencia y representación legal- domicilio dentro del territorio nacional-, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acreditara con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.)	100
Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	50

La Entidad otorga el puntaje señalado en el cuadro anterior, al proponente que acredite que sus bienes o servicios ofrecidos se les concedan trato nacional, de conformidad con las siguientes reglas:

**EXISTENCIA DE TRATO NACIONAL (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.1.3 DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO NO. 1082 DE 2015)**

La Entidad debe conceder trato nacional a:

- a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y,
- c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

NOTA: El oferente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el cual se acredite la situación mencionada en el literal (b), con el fin de constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado y si se trata del literal (a) o (c) indicar el acuerdo con el cual se cubre.

La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición.

La omisión de los documentos exigidos en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

**REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, cuando exista empate entre dos o más Ofertas, la Nación Consejo Superior de la Judicatura, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales

**8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

**8. ESTUDIO DE MERCADO**

**Estudio De La Oferta**

Una vez realizado el análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel nacional existe una variedad de personas naturales y/o jurídicas dedicadas a la ejecución de actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo en equipos de aire acondicionado, que pueden ofrecer un servicio eficiente y eficaz, apoyado en la gestión logística y comercial que garantiza finalmente la satisfacción del cliente, como son:

CC AIRES SAS  
REFRISISTEMAS DEL CARIBE  
SOLUMEC  
FRIO COSTA S.A.S  
AIRE CARIBE S.A  
THERMOSOLUCIONES  
AIRE SPLIT S.A.S  
FRIOQUILLA

**Estudio de la Demanda**

Procesos similares adelantados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	MINIMA CUANTIA
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	81-2016
OBJETO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y UN GRUPO DE 13 PERSONAS DEBIDAMENTE EQUIPADOS Y CAPACITADOS, POR UN PLAZO DE 45 DÍAS, UNA SOLA RONDA DE MANTENIMIENTOS A LA TOTALIDAD DE AIRES ACONDICIONADOS EN PROPIEDAD O A CARGO DE LA

	RAMA JUDICIAL EN TODO EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO UBICADOS EN SUS DIFERENTES SEDES.
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
VALOR	\$ 28.751.585.00
PLAZO	45 Días

#### ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

Nombre de la entidad: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Objeto: Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos suministrados por el CONTRATISTA, de los equipos de aire acondicionado instalados en las diferentes dependencias de la Rama Judicial Seccional Santander, así como la instalación de aquellos equipos de aire acondicionado que sean requeridos en las diferentes dependencias de la Rama Judicial Seccional Bucaramanga, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades exigidas por la entidad.

Valor: \$ 78.000.000.00

Modalidad: Selección Mínima Cuantía

Detalle del Proceso

Número IP No. 009 DE 2018

Nombre de la entidad: LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CÚCUTA

Objeto: LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CÚCUTA, se encuentra interesada en Contratar en nombre de la Nación – Consejo superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta el Mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo el suministro de repuestos), a los equipos de aire acondicionados instalados en los despachos judiciales de Norte de Santander, (Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, Tibú, Sardinata, El Tarra, El Zulia, Santiago, y Bochalema). Condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, sub sección 5. Mínima cuantía y demás normas concordantes.

Valor: \$ 50.000.000

Modalidad: Selección Mínima Cuantía

Detalle del Proceso

Número I.P.013-2018

#### 8.1. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

No.	Clase	Etapas	Descripción	Consecuencia	Prob	Impacto	Valoración	Controles
1	General	Planeación	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratistas inexpertos	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Planeación	Estudios previos sin la normatividad vigente	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop

				servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad				2. Conceptos jurídicos 3. Manual de Contratación
3	General	Planeación	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales publicados en la página del SECOP
4	General	Selección	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría
5	General	Selección	Precios artificialmente bajos	1. Desequilibrio económico del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades	Improbable	Moderado	5 (medio)	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Históricos de precios 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final
6	General	Contratación	La firma adjudicataria del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente
7	General	Contratación	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallados
8	General	Ejecución	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios

## 9. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (8) meses más.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (8) meses más.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato.

#### 10. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

<b>10.1. SUPERVISIÓN</b>	Nombre del funcionario:	Alfredo Rafael Hadechni Munive
	Identificación del funcionario:	C.C. 72.293.509
	Cargo:	Profesional Universitario Grado 11
	Dependencia:	Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico

#### 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS

<b>11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será hasta el Treinta un (31) de Octubre de 2018, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.
<b>11.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	El contrato se ejecutará en las diferentes sedes de la Rama Judicial en el Departamento del Atlántico
<b>11.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</b>	El acta de Liquidación del Contrato debe levantarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores Objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes, y el profesional designado para la supervisión del proyecto. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012)

El presente estudio de conveniencia se expide a los 6 días del mes de Junio de 2018.

  
ALFREDO HADECHNI MUNIVE  
Jefe Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico



**2GROW AIRES ACONCIONADOS**  
NIT 901.063.477-8 Tel 3013231453  
Direccion Cra 44 59 21

Version: 1  
Fecha: 12/01/2018  
Pagina 1 de 1

FECHA	04-05-18	COTIZACION		2GEP4518-43
Proyecto	MANTENIMIENTO EQUIPOS RAMA JUDICIAL	Nit o CC		
Direccion	CARRERA 45 # 38	Telefono	(035) 3519987	
Correo	ahadochm@cendaj.ramajudicial.gov.co	Contacto	ALFREDO HADECHNE	
ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO MINISPLIT DE 9000 BTU	19	\$50,000	\$950,000
2	MANTENIMIENTO MINISPLIT DE 12000 BTU	185	\$50,000	\$9,250,000
3	MANTENIMIENTO MINISPLIT DE 18000 BTU	203	\$50,000	\$10,150,000
4	MANTENIMIENTO MINISPLIT DE 24000 BTU	43	\$60,000	\$2,580,000
5	MANTENIMIENTO MINISPLIT DE 36000 BTU	36	\$60,000	\$2,160,000
6	MANTENIMIENTO EQUIPO CENTRAL O PAQUETE DE 5 T.R.	13	\$90,000	\$1,170,000
7	MANTENIMIENTO EQUIPO CENTRAL O PAQUETE DE 7.5 T.R.	6	\$90,000	\$540,000
8	MANTENIMIENTO EQUIPO CENTRAL O PAQUETE DE 10 T.R.	7	\$110,000	\$770,000
9	MANTENIMIENTO EQUIPO CENTRAL O PAQUETE DE 20 T.R.	14	\$130,000	\$1,820,000
10	MANTENIMIENTO EQUIPO CENTRAL O PAQUETE DE 25 T.R.	3	\$130,000	\$390,000
11	MANTENIMIENTO EQUIPO CENTRAL O PAQUETE DE 40 T.R.	4	\$160,000	\$640,000
12				
13				
14				
OBSERVACIONES			SUBTOTAL	30,420,000.00
			IVA	5,779,800.00
			TOTAL	36,199,800.00
Lugar de Entrega:	EDIFICIO RAMA JUDICIAL			
Tiempo de Entrega:	A CONVENIR			
Forma de Pago:	A CONVENIR			
EDER PACOCHA RUIZ	CEL: 3007007211		ASESOR COMERCIAL	





Barranquilla, MAYO 04 de 2018

Señores  
**CENTRO CÍVICO RAMA JUDICIAL**  
**Barranquilla**

REF: cotización de mantenimiento preventivo de aires acondicionados.

Cordial saludo.

En atención a su amable solicitud, estamos enviando solicitud para el mantenimiento preventivo de aires acondicionados, en la ciudad de Barranquilla.

**OFERTA ECONOMICA**

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTOS	UBICACIÓN	CANT	TON	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	Unidad Tipo Paquete	Piso 4 Edif. Lara Bonilla	1	25	\$ 290.000	\$ 55.100	\$ 345.100	\$ 345.100
2	Unidad Tipo Paquete	Piso 5 Edif. Lara Bonilla	1	22,5	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500	\$ 297.500
3	Unidad Tipo Paquete	Piso 6 Edif. Lara Bonilla	1	22,5	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500	\$ 297.500
4	Unidad Tipo Paquete	Piso 7 Edif. Lara Bonilla	1	20	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500	\$ 297.500
5	Unidad Tipo Paquete	Piso 8 Edif. Lara Bonilla	1	20	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500	\$ 297.500
6	Unidad Tipo Paquete	Piso 9 Edif. Lara Bonilla	1	20	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500	\$ 297.500
7	Unidad Tipo Paquete	Piso 10 Edif. Lara Bonilla	1	20	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500	\$ 297.500
8	Unidad Tipo Paquete	Piso 11 Edif. Lara Bonilla	1	20	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500	\$ 297.500
9	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Edificio Antiguo Telecom Juzgados piso 1	3	10	\$ 160.000	\$ 30.400	\$ 190.400	\$ 571.200
			2	5	\$ 140.000	\$ 26.600	\$ 166.600	\$ 333.200
			19	2	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 1.808.800
			1	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 95.200
			4	0,75	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 380.800

**Cartagena**  
 Uda. Barroeta Mz E Lot 52  
 Tel. (5) 643 11 88. Cel. 320 546 80 96  
 E-mail: info@cartagena@solumec.com.co

**Barranquilla (Sede Principal)**  
 Calle 7a # 50 - 41 oficina 201  
 Tel. (5) 317 7637. Cel. 310 684 8481  
 E-mail: info@barranquilla@solumec.com.co

**Medellin**  
 Calle 42 # 63 C - 178 Barrio Laureles  
 Tel. (4) 656 9411. Cel. 311 421 84 88  
 E-mail: info@medellin@solumec.com.co

[www.solumec.com.co](http://www.solumec.com.co)



24	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Repelón	2	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 190.400
			1	1,5	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 95.200
25	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Ponedera	2	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 190.400
			2	1,5	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 190.400
26	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Tubará	1	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 95.200
			1	2	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 95.200
			2	1,5	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 190.400
27	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Santa Lucía	4	1,5	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 380.800
28	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Candelaria	1	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 95.200
	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)		2	1,5	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 190.400
29	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Usiacuri	2	1,5	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 190.400
			1	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 95.200
30	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Campo de la Cruz	2	1,5	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 190.400
			1	0,75	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 95.200
31	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Sabaragrande	3	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 285.600
32	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Pioys	2	1,5	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 190.400
33	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho judicial de Santo Tomás	4	1,5	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 380.800
34	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho judicial de Juan de Acosta	1	0,75	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 95.200
			2	1,5	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 190.400
			1	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 95.200
35	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho judicial de Sabaralarga	2	1,5	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 190.400
			2	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 190.400
			2	2	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 190.400
			4	5	\$ 140.000	\$ 26.600	\$ 166.600	\$ 666.400
36	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho judicial de Simon Bolivar	4	1	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 380.800
			1	1,5	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 95.200
37	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Tribunal Superior	1	3	\$ 140.000	\$ 26.600	\$ 166.600	\$ 166.600
			2	2	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	\$ 190.400

**Catagena**  
 Urb. Barveniente Mz E Lote 112  
 Tel. (5) 643 1348. Cel. 310 948 9926  
 E-mail: info@catagena@solumec.com.co

**Barranquilla (Sede Principal)**  
 Calle 24 N 50 - 41 Urbona 201  
 Tel. (5) 117 7607. Cel. 310 684 8441  
 E-mail: info@barranquilla@solumec.com.co

**Medellin**  
 Calle 42 N 63 C - 17B Barrio Compañeros  
 Tel. (4) 255 8511. Cel. 311 421 04 88  
 E-mail: info@medellin@solumec.com.co

[www.solumec.com.co](http://www.solumec.com.co)



TOTAL	531	621,75	\$ 60.106.900
-------	-----	--------	---------------

### CONDICIONES COMERCIALES

#### FORMA DE PAGO

Contraprestación del servicio.

#### IMPUESTO A LAS VENTAS

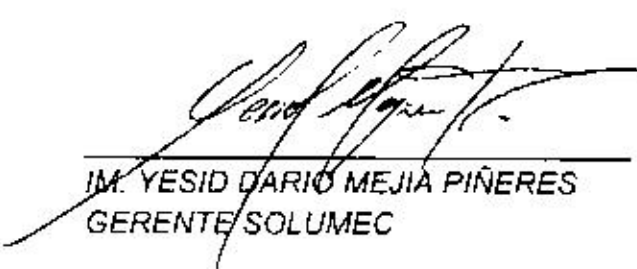
IVA Incluido.

#### VALIDEZ DE OFERTA

Esta oferta es tiene una validez de 15 días contados a partir de la fecha de la presente cotización.

Agradeciendo de antemano la atención prestada, quedamos a sus gratas órdenes para cualquier información adicional.

Atentamente,

  
IM. YESID DARIO MEJIA PIÑERES  
GERENTE SOLUMEC

**Cartagena**  
Calle Manfredo Méndez 20  
Tel: (506) 2441 1111 Cel: (506) 948 9489  
E-mail: informatajer@solumec.com.co

**Barranquilla (Sede Principal)**  
Calle Mariposa - 41 - Oficina 201  
Tel: (506) 244 7001 Cel: (506) 948 8481  
E-mail: info@barranquilla@solumec.com.co

[www.solumec.com.co](http://www.solumec.com.co)

**Medellin**  
Calle 4a # 61 C - 178 - Barrio Ciudad Jardines  
Tel: (506) 255 0411 Cel: (506) 948 104 89  
E-mail: informemed@sal.mec.com.co



AIRES ACONDICIONADOS Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL, PARTES Y REPUESTOS

Barranquilla, mayo 11 de 2018

SEÑORES  
RAMA JUDICIAL DIR SECC DE ADMON JUDICIAL ATLÁNTICO  
CIUDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	UBICACIÓN	CANT	TON	CANT APROX EN TR	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Unidad Tipo Paquete	Piso 4 Edif. Lara Bonilla	1	25	25	\$ 196.000	\$ 37.240	\$ 233.240
2	Unidad Tipo Paquete	Piso 5 Edif. Lara Bonilla	1	22,5	22,5	\$ 196.000	\$ 37.240	\$ 233.240
3	Unidad Tipo Paquete	Piso 6 Edif. Lara Bonilla	1	22,5	22,5	\$ 196.000	\$ 37.240	\$ 233.240
4	Unidad Tipo Paquete	Piso 7 Edif. Lara Bonilla	1	20	20	\$ 196.000	\$ 37.240	\$ 233.240
5	Unidad Tipo Paquete	Piso 8 Edif. Lara Bonilla	1	20	20	\$ 196.000	\$ 37.240	\$ 233.240
6	Unidad Tipo Paquete	Piso 9 Edif. Lara Bonilla	1	20	20	\$ 196.000	\$ 37.240	\$ 233.240
7	Unidad Tipo Paquete	Piso 10 Edif. Lara Bonilla	1	20	20	\$ 196.000	\$ 37.240	\$ 233.240
8	Unidad Tipo Paquete	Piso 11 Edif. Lara Bonilla	1	20	20	\$ 196.000	\$ 37.240	\$ 233.240
9	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Edificio Antiguo Telecom Juzgados piso 1	3	10	30	\$ 162.000	\$ 30.780	\$ 578.340
			2	5	10	\$ 162.000	\$ 30.780	\$ 385.560
			19	2	38	\$ 162.000	\$ 30.780	\$ 3.662.820
			1	1	1	\$ 162.000	\$ 30.780	\$ 192.780
			4	75	300	\$ 162.000	\$ 30.780	\$ 771.120
			5	3	15	\$ 162.000	\$ 30.780	\$ 963.900
			8	1,5	12	\$ 162.000	\$ 30.780	\$ 1.542.240
10	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Edificio Antiguo Telecom Juzgados piso 4	4	0,75	3	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 390.320
			11	1	11	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 1.073.380
			9	1,5	13,5	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 878.220
			8	2	16	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 780.640



AIRES ACONDICIONADOS Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL, PARTES Y REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	UBICACIÓN	CANT	TON	CANT APROX EN TR	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
21	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Manatí	4	1,5	6	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 428.400
			1	1	1	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 107.100
22	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Suán	2	1,5	3	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 214.200
23	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Luruaco	1	1	1	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 107.100
			3	1,5	4,5	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 321.300
24	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Repelón	2	1	2	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 214.200
			1	1,5	1,5	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 107.100
25	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Ponedera	2	1	2	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 214.200
			2	1,5	3	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 214.200
26	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Tubará	1	1	1	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 107.100
			1	2	2	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 107.100
			2	1,5	3	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 214.200
27	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Santa Lucía	4	1,5	6	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 428.400
28	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Candelaria	1	1	1	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 107.100
	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)		2	1,5	3	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 214.200
29	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Usiacurí	2	1,5	3	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 214.200
			1	1	1	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 107.100
30	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Campo de la Cruz	2	1,5	3	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 214.200
			1	0,75	0,75	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 107.100
31	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Sabanagrande	3	1	3	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 321.300
32	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Piojo	2	1,5	3	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 214.200



AIRES ACONDICIONADOS Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL, PARTES Y REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	UBICACIÓN	CANT	TON	CANT APROX EN TR	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)		2	7,5	15	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 195.160
41	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Piso 4 Edif. Centro Cívico	2	40	80	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 195.160
42	Unidad Tipo Paquete	Piso 5 Edif. Centro Cívico	2	20	40	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 195.160
43	Unidad Tipo Paquete	Piso 6 Edif. Centro Cívico	3	20	60	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 292.740
44	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Piso 7 Edif. Centro Cívico	2	20	40	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 195.160
45	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Piso 8 Edif. Centro Cívico	2	40	80	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 195.160
			7	1	7	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 683.060
46	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Edif. Centro Cívico	7	1,5	10,5	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 683.060
			1	2	2	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 97.580
			1	2	2	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 97.580
47	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Juzgados de Peq. Causas y Competencias multiples la Sierra	5	1,5	7,5	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 487.900
48	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Juzgados de Peq. Causas y Competencias multiples UPJ	2	2	4	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 195.160
			2	0,75	1,5	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 195.160
			5	1	5	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 487.900
49	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	CESPA	6	1,5	9	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 585.480
			5	2	10	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 487.900
			1	3	3	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 97.580
50	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	OFICINAS EN ARRIENDO CENTRO HISTORICO DE BARRANQUILLA	63	1,5	94,5	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 6.147.540
<b>TOTAL</b>			<b>531</b>	<b>596</b>	<b>1644,25</b>			<b>\$ 57.688.820</b>



## COTIZACIÓN

Experimenta una forma de vida diferente.  
sin preocuparte por cuentas de energía.  
Con equipos de última generación y  
Soporte técnico especializado.

Barranquilla, 30 Enero de 2018

<b>Razón Social / Nombre:</b>	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE JUSTITIA
<b>Persona de Contacto:</b>	ALFREDO HADECHNI
<b>Dirección:</b>	N.A
<b>Telefono / Celular:</b>	N.A
<b>Correo Electrónico:</b>	N.A

A continuación detallamos cotización teniendo en cuenta las necesidades identificadas:

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	UBICACIÓN	CANT	TON	CANT	VALOR SIN	IVA	VALOR TOTAL
1	Unidad Tipo Paquete	Piso 4 Edif. Lara Bonilla	1	25	25	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
2	Unidad Tipo Paquete	Piso 5 Edif. Lara Bonilla	1	22,5	22,5	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
3	Unidad Tipo Paquete	Piso 6 Edif. Lara Bonilla	1	22,5	22,5	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
4	Unidad Tipo Paquete	Piso 7 Edif. Lara Bonilla	1	20	20	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
5	Unidad Tipo Paquete	Piso 8 Edif. Lara Bonilla	1	20	20	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
6	Unidad Tipo Paquete	Piso 9 Edif. Lara Bonilla	1	20	20	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
7	Unidad Tipo Paquete	Piso 10 Edif. Lara Bonilla	1	20	20	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
8	Unidad Tipo Paquete	Piso 11 Edif. Lara Bonilla	1	20	20	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
9	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Edificio Antiguo Telecom Juzgados piso 2	3	10	30	\$ 170.000	\$ 22.800	\$ 428.400
			2	5	10	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 214.200
			15	2	30	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 2.034.900
			1	1	1	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 107.100
			4	75	300	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 4.046.000
			5	3	15	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 535.500
10	EQUIPO M/N-SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Edificio Antiguo Telecom Juzgados piso 2	4	0,75	3	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 380.800
			11	1	11	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 1.047.200
			9	1,5	13,5	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 856.800
			8	2	16	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 761.600
11	EQUIPO M/N-SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Edificio Antiguo Telecom Juzgados piso 3	7	4	28	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 749.700
			15	1	15	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 3.332.000
			14	1,5	21	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 1.332.800
12	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Edificio Antiguo Telecom Juzgados piso 2	1	2	2	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
			3	4	12	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 380.800
13	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Edificio Antiguo Telecom Juzgados piso 2	2	5	10	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 214.200
			13	1	13	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 1.499.800



## COTIZACIÓN

*Experimenta una forma de vida diferente,  
sin preocuparte por cuentas de energía.  
Con equipos de última generación y  
Soporte técnico especializado.*

14	EQUIPO M NISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Palma	2	1.5	3	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 190.400
15	EQUIPO M NISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Barranquilla	2	1	2	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 190.400
			1	1.5	4	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 190.400
16	EQUIPO M NISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Meambré	2	2	4	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 190.400
			2	1.5	3	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 190.400
			5	1	5	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 476.000
17	EQUIPO M NISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial en el Registro de Soledad	12	0.75	9	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 1.142.400
			34	1	34	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 3.236.800
			3	1.5	4.5	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 285.600
	TIPO VENTANA	19	1	19	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 1.808.800	
18	EQUIPO M NISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Polonuevo	4	1.5	6	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 452.700
19	EQUIPO M NISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Galindo	2	1.5	4.5	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 339.150
			4	1	4	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 339.150
20	EQUIPO M NISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Puerto Colombia	2	1.5	3	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 226.100
			2	1	2	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 226.100
21	EQUIPO M NISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Matías	4	1.5	6	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 452.700
			1	1	1	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050
22	EQUIPO M NISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Swan	2	1.5	3	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 226.100
23	EQUIPO M NISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Luján	1	1	1	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050
			3	1.5	4.5	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 339.150





## COTIZACIÓN

*Experimenta una forma de vida diferente,  
sin preocuparte por cuentas de energía.  
Con equipos de última generación y  
Soporte técnico especializado.*

24	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Reselón	2	1	2	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 261.800
			1	1.5	1.5	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900
25	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Monedera	2	1	2	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 261.800
			2	1.5	3	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 261.800
26	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Tumbara	1	1	1	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900
			1	2	2	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900
			2	1.5	3	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 261.800
27	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Santa Lucía	4	1.5	6			
						\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 523.600
28	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Candelaria	2	1	1			
	\$ 110.000					\$ 20.900	\$ 130.900	
28	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Candelaria	2	1.5	3			
	\$ 110.000					\$ 20.900	\$ 261.800	
29	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Uzuara	2	1.5	3	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 261.800
			1	1	1	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900
30	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Campo de la Cruz	2	1.5	3	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 261.800
			1	0.75	0.75	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900



## COTIZACIÓN

Experimenta una forma de vida diferente,  
sin preocuparte por cuentas de energía.  
Con equipos de última generación y  
Soporte técnico especializado.

31	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Sabana Grande	3	1	3	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 397.700
32	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho Judicial de Projc	2	1,5	1	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 261.800
33	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho judicial de Santri Tomas	4	1,5	6	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 523.600
34	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho judicial de Juan de Aosta	1	0,75	0,75	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900
			2	1,5	3	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 261.800
			1	1	1	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900
35	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho judicial de Sabana Grande	1	1,5	1	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 261.800
			2	1	2	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 261.800
			2	2	4	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 261.800
			4	3	20	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 714.000
36	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Despacho judicial de Sición Belvar	4	1	4	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 380.800
			1	1,5	1,5	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
37	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Tribunal Superior	1	3	3	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
			2	2	2	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 190.400
			14	1,5	51	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 3.236.800
			46	1	36	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 3.427.200
			1	0,75	0,75	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
38	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Piso: Edif. Centro Cívico	2	20	40	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 428.400
			3	5	15	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 321.300
			1	10	10	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
	Unidad Tipo Paquete		2	20	20	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 428.400



## COTIZACIÓN

*Experimenta una forma de vida diferente,  
sin preocuparte por cuentas de energía.  
Con equipos de última generación y  
Soporte técnico especializado.*

39	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Piso 2 Edif. Centro Civico	3	3	3	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
			3	3	9	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 303.450
			2	3	10	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 214.200
40	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Piso 3 Edif. Centro Civico	1	10		\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
			2	15	15	\$ 120.000	\$ 27.800	\$ 285.600
41	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Piso 4 Edif. Centro Civico	2	40	80	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 595.000
42	Unidad Tipo Paquete	Piso 5 Edif. Centro Civico	2	20	40	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 428.400
43	Unidad Tipo Paquete	Piso 6 Edif. Centro Civico	3	20	60	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 642.600
44	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Piso 7 Edif. Centro Civico	2	20	40	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 428.400
45	EQUIPO SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Piso 8 Edif. Centro Civico	2	40	80	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 595.000
46	EQUIPO MIN SPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Edif. Centro Civico	2	1	2	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 666.400
			2	1,5	10,5	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 666.400
			1	2	2	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
			1	2	2	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200



## COTIZACIÓN

*Experimenta una forma de vida diferente,  
sin preocuparte por cuentas de energía.  
Con equipos de última generación y  
Soporte técnico especializado.*

47	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Jugados de Peq Causas y Competencias múltiples la Sierra	5	1,5	7,5	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 476.000
48	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	Jugados de Peq Causas y Competencias múltiples UPI	2	2	4	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 190.400
49	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	CTSPA	2	0,75	1,5	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 190.400
			5	1	5	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 476.000
			6	1,5	9	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 571.200
			5	2	10	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 476.000
			1	4	4	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
50	EQUIPO MINISPLIT (Unidad manejadora y condensadora)	OFICINAS EN ARRENDAMIENTO CENTRO HISTORICO DE BARRANQUILLA	64	1,5	96,5	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 5.997.600
<b>TOTAL</b>			<b>331</b>	<b>596</b>	<b>1644,25</b>			<b>\$ 60.862.950</b>

Cordialmente,

Camilo Garcia Lopez  
Representante de Proyectos.  
CC AIRES SAS  
CEL 301 7824278

Via 40 # 84 - 77 PBX: 3788111 - [www.ccaires.com](http://www.ccaires.com)  
Barranquilla - Colombia